

Resolución exprés de las reclamaciones a Hacienda por el estado de alarma

REFORMA DE LA JUSTICIA CONTENCIOSA/ El Gobierno amplía el uso del “pleito testigo” para acelerar la digestión de litigios masivos como los ligados a la pandemia a fin de evitar el colapso del Supremo.

Juande Portillo. Madrid

El Consejo de Ministros del pasado martes aprobó un último gran Real Decreto-ley que en principio estaba previsto básicamente para prorrogar el paquete de medidas contra la inflación que iba a vencer hoy, pero que pronto demostró un carácter omnibus, pues se aprovechó para otros asuntos tan variopintos como crear nuevos permisos laborales de conciliación o blindar al taxi restringiendo los VTC. Finalmente, su publicación ayer en el Boletín Oficial del Estado (BOE), con un día de retraso, confirmó que el texto, de 224 páginas, supone un auténtico cajón de sastre aprovechado para saldar un buen listado de asuntos pendientes. Entre los más discretos destaca una reforma dirigida a facilitar la resolución exprés de las reclamaciones a Hacienda por el estado de alarma.

En concreto, el segundo capítulo del decreto está centrado en una reforma del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. “Por un lado, se mejora el mecanismo del pleito testigo para lograr una mayor eficiencia en la gestión del fenómeno de la litigiosidad en masa”, explica el propio Gobierno en las más de 60 páginas que dedica a la exposición de motivos de la norma. El citado mecanismo permite extender los efectos de una resolución judicial concreta a otras muchas similares, sin necesidad de que sean idénticas, a fin de descongestionar el sistema judicial.



El Tribunal Constitucional anuló los decretos del primer y segundo estado de alarma.

La medida, argumenta el Gobierno, “será de gran utilidad especialmente para la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en relación con los miles de recursos interpuestos en materia de responsabilidad patrimonial del Estado legislador por los daños generados por la declaración de inconstitucionalidad de los Reales Decretos que declararon el estado de alarma por razón de la epidemia de Covid-19”.

Conviene recordar que el Tribunal Constitucional declaró inconstitucionales los decretos del primer y segun-

La medida puede beneficiar recursos por el modelo 720, el pago de IAE o la plusvalía municipal

do estado de alarma, incluyendo restricciones como el confinamiento, o la paralización del Parlamento durante el inicio de la pandemia. Sus sentencias abrieron la puerta a un aluvión de recursos contra las multas impuestas bajo los estados de alarma que se sumaron a las reclamaciones de hosteleros y otros sectores

por los daños y perjuicios sufridos durante los cierres decretados. De ahí la preocupación del Ejecutivo de que los miles de recursos presentados acaben por congestionar el Tribunal Supremo impidiendo clarificar cualquier otro tipo de asuntos.

“El objetivo es agilizar la Justicia”, resume Esaú Alarcón, abogado, socio en Gibernau y miembro de la Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf), explicando que la fórmula supone ampliar la capacidad de acumular procedimientos de responsabilidad patrimonial del

Estado sin necesidad de que se aborden cuestiones absolutamente idénticas. Más allá de la repercusión concreta de la nulidad de los decretos de los estados de alarma, apunta Alarcón, la medida debería beneficiar también a los contribuyentes que hayan reclamado a Hacienda por la nulidad del régimen sancionador del modelo 720 de bienes en el extranjero, del pago del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) durante el periodo en que los negocios se vieron obligados a cerrar en pandemia, o de la tributación por las plusvalías municipales, todos ellos tumbados en los tribunales.

En paralelo a esta relevante medida, Alarcón detalla que el decreto supone una reforma de cierto calado en varios puntos de la vía contencioso-administrativa. Así, detalla, además de ampliarse los supuestos de acumulación de asuntos, se facilita la suspensión de procedimientos judiciales cuando estén pendientes de un pronunciamiento del Tribunal Supremo (aunque no se contempla en el caso del Tribunal de Justicia de la UE, matiza Alarcón); mientras se acorta de 30 a 15 días el plazo de personación.

El Gobierno deja pendiente, eso sí, su compromiso de reformular el sistema de reclamación patrimonial al Estado legislador por incumplimientos de la legislación comunitaria, que el tribunal europeo tumbó por su exceso de trabas.

La deducción por compra de vehículo eléctrico, en vigor hoy

J. Portillo. Madrid

La nueva deducción fiscal por compra de coches eléctricos aprobada por el Consejo de Ministros del martes, que beneficia también a los vehículos híbridos, entrará en vigor hoy finalmente, tras su publicación ayer en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

La medida permite aplicar una deducción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) por valor del 15% sobre el valor de compra de un vehículo eléctrico nuevo (incluyendo gastos y tributos), hasta una base máxima de 20.000 euros, lo que implica una rebaja máxima de 3.000 euros. El incentivo fiscal estará disponible hasta el 31 de diciembre de 2024, si bien está prevista su posible ampliación por un ejercicio adicional cuando las autoridades europeas aprueben la adenda de ampliación del Plan de Recuperación.

Como alternativa, la deducción será accesible si en ese plazo se abona al menos un 25% del valor de adquisición de la futura compra de un vehículo eléctrico, siempre que la compra se complete dentro del segundo periodo impositivo posterior.

En paralelo, se ofrece otra deducción del 15%, pero en este caso por una base máxima anual de 4.000 euros, por la instalación durante antes de finales de 2024 de sistemas de recarga de baterías para vehículos eléctricos en un inmueble de su propiedad. También se incluyen incentivos en esta línea en el Impuesto de Sociedades para empresas.

Regulación de fusiones transfronterizas tipo Ferrovial

El Gobierno ha aprovechado el Real Decreto-ley de prórroga de medidas extraordinarias ante la guerra de Ucrania para transponer una directiva europea que tenía pendiente –con mucho retraso– de aplicar a fin de regular las transformaciones, fusiones y escisiones transfronterizas, operaciones como las que selló recientemente Ferrovial al anunciar el traslado de su sede de España a Países Bajos. La nueva regulación entrará en vigor dentro de un mes simplificando la labor jurídica de análisis de modificación estructural de sociedades mercantiles en operaciones internas europeas y extraeuropeas. La norma también fija limitaciones, habilitando al Registro Mercantil a controlar la legalidad de la operación y a certificar el cumplimiento de condiciones en un plazo inicial de 3 meses.

Transposiciones aceleradas para evitar multas de Bruselas

El texto aprobado por el Consejo de Ministros del martes es, en buena medida, una suerte de “coche escoba” del Gobierno de coalición, que se ha visto obligado a acelerar por esta vía medidas que el anticipo de las Elecciones Generales había dejado pendientes o en las que directamente ya iba retrasado. Destacan en este paquete un puñado de directivas europeas que España tenía el deber de haber transpuesto ya a su ordenamiento jurídico y que, como el propio Gobierno admite, urge aprobar ante el “riesgo de multa” por incumplimiento que podría imponer la Unión Europea en plena presidencia rotatoria española. Se incluyen aquí la regulación de fusiones transfronterizas (ver información adjunta), medidas de conciliación familiar, o contra el blanqueo de capitales.

Digerir fallos judiciales, ayudas a la sequía y lanzar el Perte Chip

El último macrodecreto del Gobierno es una suerte de navaja suiza que igual sirve para ordenar ayudas que para digerir sentencias judiciales. Así, el Ejecutivo aprovecha el decreto para reaccionar al fallo judicial europeo que tumbó la limitación de una licencia de VTC por cada 30 de taxi sustituyéndola por restricciones de corte medioambiental, o a la que anuló que la adjudicación de los cursos de sensibilización y reeducación vial para la recuperación de puntos del permiso de conducción se haga mediante una concesión de servicio público. En paralelo, el texto permite agilizar el cobro y gestión de ayudas de la PAC frente a la sequía, mientras que busca impulsar el proyecto estratégico (Perte) del Chip, financiado con fondos europeos, con un préstamo de 800 millones de euros para este año.